

Exp. 92/2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para el Contrato MENOR DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LOS DELEGADOS DE LAS OET DE TURESPAÑA CON MOTIVO DE LA VI CONVENCION DE TURESPAÑA

1.- OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

El objeto del contrato menor es el servicio de alojamiento para los delegados de las Oficinas Españolas de Turismo (OET) que forman parte de TURESPAÑA y que vienen a Zaragoza para participar en la VI Convención de Turespaña que este año acoge la ciudad. En concreto se precisan 35 habitaciones entre el 19 y el 23 de octubre del 2026.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

-Presupuesto (IVA excluido): 14.990,00 euros

-IVA (10%): 1.499,00 euros

El tipo impositivo que resulta aplicable con carácter general es del 10%, de conformidad con el artículo 91.Uno.2.2º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA)

-Presupuesto base de licitación: 16.489,00 euros. IVA incluido.

-Nº RC: 2026/EP/002242

-Anualidades (en su caso): No procede

Estos importes son una estimación de necesidades máximas, y tienen carácter no vinculante y orientativo, a los solos efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad a la que va a someterse. Al tratarse de un contrato de servicios se abonará a la contratista por los servicios efectivamente prestados, no quedando obligada la Administración a la ejecución total del presupuesto máximo.

Justificación del presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación se adecúa al valor de mercado para contratos de características similares.

El presupuesto deberá presentarse convenientemente desglosado, indicando el precio por habitación para una persona con desayuno por unidad con y sin IVA así como el precio por habitación para dos personas con desayuno por unidad con y sin IVA.



3.- DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

La vigencia del contrato se extenderá desde la fecha de inicio indicada en el contrato hasta el 24 de octubre del 2026.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN: Zaragoza

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Gerencia de Zaragoza Turismo

6.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia conforme a los requisitos detallados en estos pliegos.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

La empresa deberá acreditar que dispone de un establecimiento hotelero, de categoría 4 estrellas, 4 estrellas superior o 5 estrellas, el cual deberá cumplir con la normativa vigente adecuada, Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón y Decreto 14/2018 de 23 de enero, así mismo, deberá estar ubicado dentro del término municipal de Zaragoza.

7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA

El licitador remitirá la oferta, escaneada con firma y sello de la empresa, a zcb@zaragoza.es con copia a turismo@zaragoza.es

- Plazo de presentación de ofertas: 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. En el supuesto de que el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.
- Documentación a presentar por el licitador:
 - Declaración responsable (Modelo I)
 - Oferta (Modelo II)
 - Cualquier otra documentación que se considere preciso exigir.

No se presentará más documentación que la indicada al respecto.



8.- CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán valoradas conforme al siguiente baremo, sobre un total de 100 puntos, correspondiendo a los criterios objetivos 80 puntos y a los criterios subjetivos 20 puntos:

8.1.- Criterios objetivos. Hasta un máximo de 80 puntos:

8.1.1.- Precio. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos:

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, que será la resultante de la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$$

Siendo:

P es la puntuación que obtiene la oferta que se valora.

Np es la puntuación máxima asignada al precio por este Pliego (página 6).

B es la baja correspondiente al licitador que se valora.

Bmax es la mayor baja ofertada.

El tipo de licitación respecto del que se calcula la baja es el presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido

Se ha escogido esta fórmula porque cumple todos los requisitos fijados por la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, al otorgar 0 puntos a la oferta que vaya al precio de licitación y repartir proporcionalmente los puntos de acuerdo con las bajas ofertadas.

8.1.2.- Otros criterios automáticos. Máximo 50 puntos.

| Criterios de Valoración | Puntos Máximos |
|--|----------------|
| Categoría del hotel | 25 |
| Proximidad con el Palacio de Congresos de Zaragoza | 25 |

8.1.2.1 Categoría del hotel. Máximo 25 puntos.

Criterio de idoneidad relativo a la categoría del hotel. Se requiere un hotel de categoría mínima de 4 estrellas. La categoría del hotel será valorada conforme al



Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón y Decreto 14/2018 de 23 de enero, y estar ubicado dentro del término municipal de Zaragoza.

Se valorarán con la siguiente puntuación.

- Categoría 5 estrellas: **25 puntos**
- Categoría 4 estrellas superior: **20 puntos**

8.1.2.2. Proximidad a la sede del evento. Máximo 25 puntos:

Criterio de idoneidad relativo a la ubicación del alojamiento

Dado que el objeto del contrato consiste en el servicio de alojamiento de los delegados de las Oficinas Españolas de Turismo (OET) que forman parte de TURESPAÑA y que vienen a Zaragoza para participar en la VI Convención de Turespaña que este año acoge la ciudad, se considera técnicamente idóneo seleccionar un establecimiento situado a una distancia razonable del lugar de celebración.

Esta circunstancia está directamente vinculada con la necesidad que se pretende satisfacer, al permitir la optimización de los traslados, la reducción de tiempos improductivos, la mejora de la coordinación logística, la garantía de puntualidad en el desarrollo del programa y la minoración de posibles costes adicionales de transporte, así como el impacto medioambiental negativo producido por el consumo de combustibles fósiles en los mismos, al tratarse de desplazamientos en autobús.

En consecuencia, la proximidad del alojamiento al lugar de celebración del evento se valora como un elemento objetivo de eficiencia, proporcionalidad e idoneidad de la prestación, de conformidad con los artículos 1, 28, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La ubicación del hotel en relación con la sede, Palacio de Congresos, se valorará con la siguiente puntuación:

- Menos de 500 metros: **25 puntos**
- Entre 500 metros y 1 kilómetro: **10 puntos**
- Más de 1 kilómetro: **5 puntos**



8.2.-Criterios subjetivos. Hasta un máximo de 20 puntos.

La valoración subjetiva es la siguiente:

| Criterios de Valoración | Puntos Máximos |
|--|----------------|
| Calidad percibida de las instalaciones | 15 |
| Flexibilidad operativa | 5 |

8.2.1. Calidad percibida de las instalaciones. 15 puntos

Se valorará especialmente la calidad y el estado de las habitaciones y de las zonas comunes, así como la adecuación del establecimiento al perfil de las personas que se alojarán. El hotel deberá ofrecer espacios amplios, confortables y bien mantenidos, que garanticen una estancia agradable y un entorno adecuado para el descanso y el trabajo.

Asimismo, se considerarán de forma positiva los servicios adicionales que contribuyan a mejorar la experiencia del huésped, como la disponibilidad de restaurante y cafetería, conexión WiFi-gratuita de alta calidad, aparcamiento en el propio edificio, servicio de recepción 24 horas y presencia de personal de seguridad.

La existencia de zonas habilitadas para el trabajo, tanto en las habitaciones como en áreas comunes, será igualmente un aspecto relevante en la evaluación.

8.2.2. Flexibilidad operativa y atención personalizada. 5 puntos

Se valorará la flexibilidad operativa en lo referente con horas en entrada y salida del hotel, que se ofrezcan habitaciones bien ubicadas dentro del hotel para garantizar el descanso y la comodidad. También se valorará que haya una persona de interlocutora para solventar cualquier incidencia que pueda surgir.

9.- Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

De conformidad con el artículo 149.1 de la LCSP, en los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del oportuno procedimiento.

Porcentaje para presumir las bajas como temerarias: se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula: $S_i Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada.

Donde Of es la oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.



10.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

No se establece plazo de garantía dado que las características del objeto del contrato no hacen necesario su establecimiento.

11.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

12.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El adjudicatario expedirá una factura tras la finalización de la estancia de los huéspedes, en base al presupuesto ofertado y conforme a lo dispuesto en esta memoria.

Prestada la conformidad a la factura en su caso por Zaragoza Turismo, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale en un plazo máximo de 30 días desde su registro en Zaragoza Turismo.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, EN SU CASO:

No existe

14.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De conformidad con la Disposición adicional 25 de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal, como en el presente contrato, deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el resto de la normativa vigente nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que resulte de aplicación, o normativa que le sustituya.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento de Zaragoza, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos y deberá cumplir lo previsto en el artículo 28 del RGPD y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En todo caso, las previsiones de dicho artículo deberán constar por escrito.

Ello conlleva que el adjudicatario actuará en calidad de encargado (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos de carácter personal a los que acceda y trate necesarios para la ejecución del contrato.



15.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

No hay previstas

16.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Descripción general:

Zaragoza ha sido elegida sede de la VI Convención de Turespaña, que se celebra en el Palacio de Congresos del 20 a 22 de octubre del 2026. La designación de Zaragoza como sede se ha formalizado en un convenio suscrito entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y el Organismo Autónomo Zaragoza Turismo. Conforme.

La celebración de este importante evento en la ciudad refuerza el posicionamiento de Zaragoza como destino estratégico dentro del panorama turístico nacional e internacional.

En este documento se constata la necesidad de proceder a la contratación del alojamiento mediante un contrato menor.

A continuación, se detallan las características necesarias:

- Establecimiento Hotel con categoría mínima de 4 estrellas. Conforme al Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón y Decreto 14/2018 de 23 de enero, y estar ubicado dentro del término municipal de Zaragoza.
- Fechas: entrada el 19 y salida el 23 de octubre del 2026
- 35 habitaciones individuales con desayuno incluido
- El hotel deberá disponer de sala para 100 personas por si el grupo precisa reunirse en las instalaciones.

La descripción de las necesidades podría sufrir variaciones y el número de habitaciones se adaptará a las necesidades reales, no pudiendo ser superior al máximo exigido por la LCSP. Zaragoza Turismo confirmará siete días antes de la llegada el número final de habitaciones por día de acuerdo con las necesidades de los invitados.

Prescripción técnica mínima relativa a la categoría del alojamiento

El servicio de alojamiento deberá prestarse en establecimiento hotelero con categoría oficial igual o superior a cuatro estrellas, o equivalente, conforme al Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón y Decreto 14/2018 de 23 de enero, y estar ubicado dentro del término municipal de Zaragoza.

Esta exigencia se establece como prescripción técnica mínima de calidad de la prestación, vinculada al objeto del contrato y proporcionada a la finalidad perseguida, atendiendo al carácter institucional y profesional del evento, al perfil de las personas alojadas y a la necesidad de garantizar unas condiciones homogéneas de confort, seguridad, accesibilidad, atención permanente, climatización, conectividad y servicios



complementarios adecuados al desarrollo de la actividad.

La categoría mínima exigida permite asegurar un estándar objetivo de prestación, reconocido por la normativa turística aplicable, y contribuye a la correcta organización logística del evento, evitando incidencias que puedan afectar a la puntualidad, coordinación y adecuada atención de los participantes.

ELECTRÓNICAMENTE
José Francisco García
Gerente

FIRMADO



MODELO II: OFERTA

Don/Doña....., con DNI núm....., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)

MANIFIESTA

PRIMERO. - Que, enterado/a del anuncio publicado el día.....de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "CONTRATO MENOR DE.....", licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

(Deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de número de habitaciones, régimen de alojamiento etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO. - En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa



MODELO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1), al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

